



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 266 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, Resolución No. 001651 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO GENERACIONES DE BOLIVAR 90**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de Santa Rosa Sur, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1001 del 24 de noviembre de 2021.

Que el señor **YORGUIN ANDREY OLAYA ENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.691.892, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO GENERACIONES DE BOLIVAR 90**, a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-24-067450 de fecha 6 de diciembre de 2024, ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) de conformidad al Acta No. 04 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2024 y Resolución No. 04 del Órgano de Administración de fecha 6 de noviembre de 2024, previa convocatoria de fecha 30 de octubre de 2024.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 48 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Secretario, Tesorero y el artículo 43 dispone que el periodo estatutario, es de cuatro (4) años; así mismo, el artículo 57 dispone que el periodo del Órgano de Control es de cuatro (4) años y el artículo 64 dispone que el Órgano de Disciplina está conformado por 3 miembros para periodo estatutario de cuatro (4) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen a la entidad, especialmente a los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, Resolución No. 001651 de 2022 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para periodo estatutario comprendido entre el 6 de noviembre de 2024 al 5 de noviembre de 2028.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO GENERACIONES DE BOLIVAR 90**, para periodo estatutario comprendido entre el 6 de noviembre de 2024 al 5 de noviembre de 2028, de conformidad con el Acta No. 04 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2024 y Resolución No. 04 del Órgano de Administración de fecha 6 de noviembre de 2024, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	YORGUIN ANDREY OLAYA ENRIQUEZ	1.098.691.892
Secretario	LUIS RENE MONROY PEÑA	72.169.022
Tesorero	DIEGO FERNANDO FERNANDEZ ANGARITA	1.049.029.534

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	YANIRIS MARCELA GONZALEZ IBARRA	45.623.044 T.P 270244-T



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 266 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

Revisor Fiscal Suplente	CARMENZA JIMENEZ GARCES	37.727.699 T.P 219688-T
-------------------------	-------------------------	----------------------------

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	YOLAINI MAYERLI BARRERA SEGURA	1.049.029.634
Por la Asamblea	JESUS ALFREDO FERNANDEZ ANGARITA	1.098.779.959
Por el Órgano de Administración	JERSSON ORLANDO COBA ENRIQUEZ	1.002.277.604

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,

07 de febrero 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


NOÉRRÁ SERRANO VAN STRAHLEN
Secretaria Jurídica (E)

Revisó: Dra. Nancy Castellar Serrano 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.